



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar N° 000395

Resolución de la Dirección Ejecutiva

15 NOV. 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 241-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 19 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 695-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 2642-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 05 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1534-2018/INABIF-UA de fecha 06 de noviembre de 2018 y el Informe N° 548-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de julio de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel, recibió en calidad de donación dieciocho (18) bienes por un valor total de S/ 216.00 (Doscientos Dieciséis y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 241-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 19 de julio de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 19 de julio de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 652-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 16 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel;



Que, mediante Nota Informativa N° 2438-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 17 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 652-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1405-2018-INABIF/UA de fecha 18 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, con Memorando N° 380-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite observación al Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva adjuntado a la Nota Informativa N° 652-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del memorándum N° 1457-2018-INABIF/UA de fecha 24 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración remite a la Sub Unidad de Logística el presente expediente para que Control Patrimonial subsane la observación señalada por la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota Informativa N° 695-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial remite a la Sub Unidad de Logística el mencionado expediente subsanando la observación, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 2642-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 05 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística devuelve a la Unidad de Administración el expediente en mención a fin de que se derive a la Unidad de Asesoría Jurídica para la formulación del proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Memorando N° 1534-2018/INABIF-UA de fecha 06 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración remite el expediente subsanado a la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar N° **000395**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **15 NOV. 2018**

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 548-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgado por la señora Maruja Esperanza León Díaz a favor del INABIF – CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Maruja Esperanza León Díaz por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL: MARUJA ESPERANZA LEON DIAZ DNI: 09245859				
E	Fecha de Acta de Recepción: 19 de Julio del 2018				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S./	VALOR TOTAL
1	3	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 33 (03 PARA NIÑA)	12.00	36.00
2	7	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 34 (05 PARA VARON Y 02 PARA NIÑA)	12.00	84.00
3	3	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 35 (02 PARA VARON Y 01 PARA NIÑA)	12.00	36.00
4	3	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 36 (02 PARA VARON Y 01 PARA NIÑA)	12.00	36.00
5	1	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 37 (01 PARA	12.00	12.00
6	1	UNIDAD	PARES DE ZAPATOS PARA NIÑOS TALLA 38 (01 PARA	12.00	12.00
				TOTAL S/	216.00



12

1988

